



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

ACTA N° 05/2011. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI" DEL DÍA MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 16:00 horas del veintitrés (23) de Septiembre de 2011 se reúnen en el ámbito de la Rectoría de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" los integrantes del Consejo Resolutivo de esta Escuela (en adelante CER), con motivo de la celebración de una Sesión Ordinaria previamente convocada por el señor Rector.

Siendo las 16:30 horas; se encuentran presentes los Consejeros nombrados a continuación, los cuales han registrado su asistencia mediante la firma de la correspondiente planilla dispuesta al efecto por Secretaría de Rectoría:

Por el Claustro Docente: 01) AISEN, Alejandro; 02) BERNAVA, Juan Carlos; 03) CRETA, Fernando; 04) DIFRANZA, Leonardo; 05) ONAINDIA, María Elvira; 06) RODRÍGUEZ, Roberto; y 07) VIGLINO, Daniel (Consejero Suplente).

Por el Claustro Estudiantil: 01) CARRO, Martín; 02) FERNANDEZ, Federico; 03) LIS VARELA, Nicole (Consejera Suplente); y 04) PERALTA, María Agustina (Consejera Suplente).

Se deja constancia de las inasistencias justificadas de los siguientes miembros titulares:

Por el Claustro Docente: 01); BARRAL, Ana María, y 02) PLONCZYK, Claudia.

Por el Claustro Estudiantil: 01) MINUJIN, Ana, y 02) KLAS, Juan.

Asimismo se deja constancia de la inasistencia justificada de los representantes del Departamento de Orientación al Estudiante y del Estamento NO Docente.

Siendo las 16:30 horas, y contándose con quórum suficiente, da comienzo la sesión, presidida por el señor Rector de esta Escuela, Dr. Marcelo Roitbarg; **a los fines de tratar el siguiente orden del día: 01) Notificaciones recibidas:** Profesora Marina Ocaña presenta renuncia como Consejera Docente (Suplente) ante el CER; **02) Aprobación del Acta de la Sesión del CER del 03 de Agosto de 2011; 03) Informe del señor Rector:** a) Designación del Dr. Alfredo Horacio Bruno y de la Lic. Sara Báez como Secretario Titular y Secretaria Suplente del Consejo Resolutivo de esta Escuela. Acuerdo (Capítulo II; Artículo 16. Del Rector, inciso 04 del Reglamento Interno del CER); **b)** Designación de la Lic. Alejandra Amantea como Asesora Pedagógica; **c)** aprobación del Consejo Superior de la UBA del llamado a Concurso para la cobertura de horas docentes; **d)** Aprobación del Consejo Superior de la UBA del Reglamento de Interinatos y Suplencias de los agentes de la Escuela; **e)** Reglamento de Concurso de Auxiliares Docentes; **f)** Sugerencias de la Secretaría Académica de la UBA respecto del Reglamento del Consejo de Convivencia; **g)** Situación del Bar de la Escuela.

Punto 01 del Orden del Día: **Notificaciones recibidas:** Profesora Marina Ocaña presenta renuncia como Consejera Docente (Suplente) ante el CER:

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien informa que, en fecha 13 de Agosto del corriente año, ingresó en la Secretaría de Rectoría, la nota de la Profesora Marina Ocaña, fechada en día 03 de Agosto de 2011 - la que queda incorporada por cuerda separada a la presente, obrando copia de la misma a disposición en la Secretaría de Rectoría -, presentando su renuncia como Consejera Docente suplente ante el CER, por la Lista "Consenso Democrático".

Manifiesta que, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Interno del CER, debe procederse a la designación de un reemplazante de la Profesora Ocaña.

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, en primer lugar, agradece, en nombre del CER en general, y de la representación "Consenso Democrático"



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

en particular, la participación; desempeño y compromiso puesto de manifiesto por la profesora Ocaña, tanto en los momentos previos al nacimiento del Consejo Resolutivo, cuanto en las oportunidades en que le ha tocado participar en sus sesiones.-----

En segundo lugar; en atención a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Interno del CER, propone la incorporación de la Profesora Graciela Massa como Consejera suplente por la delegación que representa. Fundamenta su propuesta en que, oportunamente, y como consecuencia de la asunción del por entonces Consejero Suplente, Profesor Alejandro Aisen como Consejero Titular, en reemplazo de la hoy Vicerrectora Profesora Perla Faraoni (artículo 14 del Reglamento Interno del CER), se produjo el ascenso en el orden de los Consejeros Suplentes de la agrupación que representa, quedando, en consecuencia, y en virtud de la renuncia de la Profesora Marina Ocaña, vacante un puesto de Consejero Suplente de dicha representación. Informa, en este sentido, que, la Profesora Graciela Massa, se encontraba postulada como Consejera, en la Lista que la agrupación "Consenso Democrático", presentó en las elecciones oportunamente realizadas para la elección de representantes por el Claustro Docente ante el CER.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Roberto RODRÍGUEZ, quien, adelanta que no se opone a la propuesta de la Profesora Massa, pero entiende que, conforme las disposiciones del Reglamento Interno del CER, y a fin de respetar los procedimientos formales que el Reglamento impone, dicha propuesta debe ser efectuada por el apoderado de la Lista oportunamente interviniente en aquellas elecciones.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, haciendo referencia a las pautas formales señaladas por el Consejero preopinante, propone aprovechar la oportunidad para revisar la situación de todos los Consejeros Docentes, en relación a la legitimidad de su representación, en confronate con las disposiciones del Reglamento Interno del CER.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, en este estado, procede a la lectura de viva voz del artículo 12 del Reglamento Interno del CER (en adelante RIC).-----

En este estado se produce un debate, donde se manifiestan dos posturas en relación a la interpretación de las disposiciones del artículo 12 del RIC.-----

Una de las posturas, encabezada por el **Consejero Docente Fernando CRETA**, y respaldada mediante intervenciones en el mismo sentido del **Consejero Docente Roberto RODRÍGUEZ**; manifiesta sus dudas en relación a las disposiciones del artículo 12 del RIC, en cuanto al orden en que debe cubrirse una representación en caso de ausencia o renuncia. En este sentido, se plantea al resto de los Consejeros, si debe respetarse el orden de prioridad del listado; si se debe además respetar esa prioridad en el orden entre titulares y suplentes; y si son los Consejeros por la representación que quedó acéfala quienes deben formular la propuesta, o si esa propuesta debe ser efectuada por el Apoderado de la Lista por la que oportunamente se presentaron a elección.-----

Otra postura, encabezada por la **Consejera Docente María Elvira ONAINDIA**, manifiesta que, para el caso en análisis en la presente sesión, las disposiciones del artículo 12 del RIC resultan claras, y no pueden entenderse como una norma de interpretación difusa. Reitera que la asunción del Profesor Aisen en reemplazo de la Profesora Faraoni, produjo un ascenso en la lista de los Consejeros Suplentes, y que a raíz de la renuncia de la profesora Ocaña, se operó un agotamiento de los Consejeros Suplentes electos, obligando esta situación a que su representación deba proponer un Consejero, dentro del listado de los oportunamente no electos, para cubrir esa posición vacante. Sostiene que la interpretación del artículo 12 del RIC no ofrece dudas en cuanto a que la propuesta debe ser realizada por los Consejeros por la representación cuya integración quedó incompleta, y que, en todo caso, y eventualmente, podría plantearse a futuro una cuestión de



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

interpretación a analizar, en el supuesto - que manifiesta no se da en el caso en análisis - en que se agotaran todos los nominados en una lista, hubieran sido estos electos o no.---- Agotado el intercambio de opiniones al respecto, **continúa en el uso de la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA**, quien, en atención a lo que había manifestado, en relación a aprovechar la oportunidad para revisar al estado de representación de los Consejeros por el Claustro Docente frente al CER, pregunta concretamente acerca de la situación del Profesor Juan Carlos Bernava, pues entiende que se encuentra en uso de licencia en su cargo docente, motivo, que, lo inhabilitaría reglamentariamente para ejercer una representación por el Claustro ante el referido órgano, pues expresamente el RIC sostiene que el Consejero que pierde su condición de profesor, cesa automáticamente en el cargo.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Juan Carlos BERNAVA, quien explica que se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquía, desempeñándose como Asesor del señor Rector en temas edilicios.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Roberto RODRÍGUEZ, quien, manifiesta que no existe ninguna imposibilidad ni prohibición alguna para que el Consejero Bernava siga desempeñándose como tal, pues, aunque está con licencia en el ejercicio efectivo de la docencia por un cargo de mayor jerarquía, conserva el cargo docente.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Leonardo DIFRANZA, quien, sostiene que el razonamiento sostenido por el Consejero Rodríguez al respecto se contradeciría entonces con la situación de la profesora Faraoni, quien una vez nombrada Vicerrectora - afirmando que obviamente se trata de un cargo de mayor jerarquía -, cesó en forma automática como Consejera ante el CER.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien manifiesta que la situación planteada por el Consejero preopinante, es totalmente distinta a la del Consejero Bernava, en atención a que la Profesora Faraoni, cesó en su representación ante el CER en virtud de una expresa disposición al respecto contenida en el RIC, que establece que el Consejero que es designado Rector o Vicerrector, cesa en el cargo de Consejero.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien afirma que aunque el Profesor Bernava tenga una renta docente, no se estaría en presencia de un cargo docente. Sostiene que la misma situación fue oportunamente planteada por la delegación partidaria que representa, respecto del profesor Gustavo Petracca, y aunque refiere que el propio CER tiene atribuciones al respecto; propone girar la interpretación de la cuestión planteada a Legales bajo la forma de pedido de explicaciones.-----

Existiendo unanimidad de todos los Consejeros presentes, el CER dispone remitir a Legales un pedido de explicaciones, en los siguientes términos de redacción; a saber: *"Si un Consejero Docente, en uso de licencia por un cargo de mayor jerarquía, con desempeño en funciones no docentes, puede continuar como Consejero ante el CER, aún cuando la renta que perciba por ese cargo de mayor jerarquía, sea docente".*-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, en este estado, solicita del CER se expida respecto de la propuesta efectuada a comienzo de la presente sesión en los términos dispuestos por el artículo 12 del RIC, siendo, que **la propuesta efectuada en relación a la incorporación como Consejera Suplente de la Profesora Graciela Massa es aceptada por unanimidad de los miembros presentes.**-----

Punto 02 del Orden del Día: Aprobación del Acta de la Sesión del CER del 03 de Agosto de 2011: -----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien somete a consideración el texto del Acta de Sesión del CER del día 03 de Agosto de 2011, entregada con anterioridad a la presente, a los Consejeros. No existiendo observaciones al respecto, y sometida a votación su aprobación, resultan **ONCE (11) votos por la**



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa, ni abstenciones; quedando por lo tanto aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión del CER del 03 de Agosto de 2011.-----

Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector:-----

Apartado a) Designación del Dr. Alfredo Horacio Bruno y de la Lic. Sara Báez como Secretario Titular y Secretaria Suplente del Consejo Resolutivo de esta Escuela. Acuerdo o (Capítulo II; Artículo 16. Del Rector, inciso 04 del Reglamento Interno del CER):-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien somete al acuerdo de los integrantes del CER, previsto por el artículo 16, inciso 4°, las designaciones del Dr. Alfredo Horacio Bruno y de la Lic. Sara Báez, respectivamente, como Secretario Titular y Suplente del CER.-----

Entiende que, si bien ambas personas revisten ya la calidad de Secretarios de Actas Titulares y Suplente, debe dotarse al CER de una Secretaría; no sólo para el cumplimiento de las disposiciones del RIC al respecto, sino para darle mayor entidad al Órgano, en relación a su mejor organización y facilitación de tareas, de manera que los Consejeros tengan una estructura a la cual poder acudir, y respaldarse, en cuanto a la implementación técnico administrativa de sus tareas.-----

Sostiene que aunque el RIC no indica que las personas designadas deban pertenecer a la planta docente o no docente, habiendo tomado conocimiento que existía un consenso previo en el CER, en relación a la participación en la Secretaría del Cuerpo, del Personal No Docente; la cuestión fue conversada con ese Personal de la Escuela, quienes manifestaron su deseo de permanecer ajenos a la estructura de la Secretaría del CER, en virtud de inconvenientes que dijeron atravesar tiempo atrás, a raíz de que alguno de sus miembros fueron sumariados como consecuencia de ofrecer su colaboración desinteresada como autoridades de mesa, en las únicas elecciones realizadas a la fecha para la elección de representantes ante el CER del Claustro de Graduados.-----

Por otra parte, el Rector manifiesta que considera importante que la Secretaría sea ocupada por una persona con conocimientos y manejo de asuntos legales, por lo que entiende pertinente la designación del Dr. Alfredo Bruno al frente de la misma, quien no solo reviste la condición de docente del área de Derecho de la Escuela sino que amerita una dilatada trayectoria como abogado en el área legal del Establecimiento.-----

Finalmente, informa que se ha procedido a rubricar un Libro de Actas, con fecha 03 de Agosto del corriente año, donde, como reglamentariamente corresponde, quedarán asentadas las Actas de las Sesiones del CER, comenzando por aquella del día 03 de Agosto. En relación a las Actas de Sesiones del CER, anteriores al inicio de su gestión como Rector, entiende que pasarán a ser parte de la memoria del Órgano, informando que se ha procedido a la tarea de su búsqueda; y que si bien ha podido darse con algunas de ellas, estas, carecen de firma. Respecto de esas Actas, entiende entonces que habría que circularlas entre los miembros del CER, y que si se cuenta con la aprobación del Cuerpo, se efectuarían una especie de registros, que operarían a manera de antecedente al respecto, aunque, insiste, deberían firmarse y ser aprobadas previamente por el CER.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien sostiene que, no sólo deberían ser tomadas como meros antecedentes, pues la formalización de aquellas Actas, implicaría la posibilidad de hacer cumplir resoluciones oportunamente adoptadas en aquellas sesiones anteriores, que se encuentran incumplidas a la fecha. A los efectos de su reconstrucción, agrega que existen las grabaciones de las correspondientes sesiones.-

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien somete las designaciones de los Secretarios Titulares y Suplentes del Cuerpo a la consideración del CER en los términos dispuestos por el artículo 16, inciso 4°, del RIC.-----



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

Sometida a votación su aprobación, resultan ONCE (11) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa, ni abstenciones; quedando por lo tanto prestado acuerdo por unanimidad a las designaciones del Dr. Alfredo Horacio Bruno y de la Lic. Sara Báez como Secretarios Titular y Suplente respectivamente del CER.-----

Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector:-----

Apartado b) Designación de la Lic. Alejandra Amantea como Asesora Pedagógica.----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien pone en conocimiento del CER la designación en carácter de Asesora Pedagógica de Rectoría de la Licenciada Alejandra Amantea, informando que, lamentablemente la nombrada, no puede estar presente en esta Sesión ante el CER, por encontrarse, junto al Vicerrector Bossi, representando a la Escuela, en las Jornadas de Conectar-Igualdad.-----

Informa que, como la designación lo indica, se trata de una persona que actuará como Asesora Pedagógica y no como Secretaria Académica, y que estará a disposición de todos los docentes de la Escuela.-----

Manifiesta que la Lic. Amantea posee una extensa trayectoria en el campo pedagógico, y que su designación surgió de un proceso previo de selección, donde incluso se consultó con padres y profesores de esta Escuela; entendiendo que la Lic. Amantea cubre las expectativas del cargo.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Martín CARRO, quien pregunta al señor Rector respecto de las funciones del cargo a cumplir por la Lic. Amantea.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien informa que las funciones de la Licenciada, estarán acotadas a mantener reuniones con los Vicerrectores; con los Jefes de Departamento, y con profesores de distintos Departamentos que planten cuestiones pedagógicas; secundando al Rector y a su Equipo de Conducción, en un área sensible, y donde se reconocen como no expertos. Aclara, sin embargo, que tales tareas no implican que la Licenciada Amantea sea quien vaya a determinar los lineamientos en materia pedagógica o académica en la Escuela.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien manifiesta que, teniendo en cuenta, que una de las competencias del CER es la de elaborar el proyecto pedagógico institucional, coadyudando al equipo de Conducción de la Escuela en el diseño y planificación institucional y académico de la Escuela; sería deseable, la conformación de un equipo en la materia, sobre todo, teniendo en cuenta que ese espacio fue paulatinamente perdiéndose en los últimos años en esta Escuela.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien manifiesta que, sin perjuicio de que en próximas sesiones del CER, la Lic. Amantea seguramente se hará presente ante el Cuerpo, a fin de informar específicamente sus tareas, y trabajar en el espíritu señalado por la Consejera preopinante, informa que la Licenciada Laura Duschatzky ya se ha incorporado a ese equipo solicitado, al cuál se le agregarán a futuro docentes de la Escuela.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien manifiesta que le resulta muy difícil entender la designación de la Lic. Amantea como Asesora, pues como tal, no podría tener injerencia en ningún plan docente; ni debiera tener la facultad de dar órdenes, ni tendría porqué reunirse con docentes. Sostiene que aunque entiende que todas esas funciones podrían ser realizadas a expreso pedido del Rector, el tema a tratar es otro; y es el de determinar la entidad y razón de ser de los cargos de Director de Estudios y de Secretario Académico. Manifiesta que le consta que la Secretaría Académica fue en los hechos "borrada" por el Rector de la Universidad de Buenos Aires, quien no quiere que exista un Secretario Académico, pero que, con esta designación, la Asesoría Pedagógica "pasa por el costado", sea del cargo de Secretario Académico o del



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

de Director de Estudios, que, entiende, es al que hace referencia el Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires (en adelante Reglamento Escuelas Medias - REM -).-----

Indica que, en muchas ocasiones, el Profesor Petracca u otros Directores anteriores, fueron criticados, en las funciones que desempeñaban, pero lo cierto es que se trataban de cargos de Dirección; de cargos de Secretaría; de cargos de línea, donde existía una verticalidad administrativa. Entiende que con la creación de esta Asesoría Pedagógica, se estaría en presencia de un "mix" de tareas y funciones; señalando que le consta que la Lic. Amantea se reúne con Jefes de Departamento; da órdenes, remite correos electrónicos, y sugiere pautas. Señala que hablando no solo ya como Consejero, sino como representante gremial, esa "mezcla" le resulta incompatible con una Planta Docente, pues una Asesora no resulta un miembro de línea, con la verticalidad que tienen que tener una estructura docente; donde puede saberse quién ocupa un cargo y cuáles son sus funciones, y en donde el cargo Directivo, implica una responsabilidad y autoridad distinta a la de una Asesoría. Manifiesta que, sin perjuicio del derecho que le asiste al señor Rector de nombrar un asesor, en el caso particular en tratamiento, no acepta la designación de una Asesora Pedagógica por los motivos de organización administrativa y estructura docente y las disposiciones del REM al respecto, antes explicados. Señala que le llama la atención el silencio de la otra representación docente ante el CER, teniendo en cuenta la posición adoptada oportunamente, al momento del tratamiento en el Órgano del nombramiento del Profesor Petracca como Director de Estudios.-----

Finalmente, planteando la cuestión no ya desde el punto de vista funcional, sino político, refiere que también se preocupó por estudiar el currículum de la Lic. Amantea, señalando que la misma se desempeña actualmente en una Dirección de Planeamiento del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, pregunta al Señor Rector, si ese será el lineamiento político que se adoptará en la materia en la Escuela, en vista a las manifestaciones previas del Rector, en el sentido de que el nombramiento fue producto de un análisis de currículos.-----

Manifiesta como opinión personal, que su pertenencia a un gremio docente en lucha contra las políticas educativas del Jefe de Gobierno Macri, le impone manifestar su rechazo al nombramiento de la Lic. Amantea.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, haciendo alusión a lo manifestado por el Consejero preopinante en relación a la designación del Profesor Petracca; y sin perjuicio de que este se presentara ante el CER como Asesor Académico, y ante distintos actores sociales de esta Escuela indistinta o alternatively como Secretario Académico o Director de Estudios - indicando que tal hecho puede ser constatado a través de distintas notas y correos electrónicos remitidos por el Profesor Petracca a Jefes de Departamento o Profesores -, el bloque docente que representa, en las reuniones anteriores del CER del corriente año, objetó que dicha designación no se efectuara, precisamente en consulta con el CER, siendo que tal modalidad, resulta una manda de los artículos 27 y 28 del REM.-----

Manifiesta entonces que la falta de acuerdo del CER en la designación del Profesor Petracca, fue uno de los motivos principales de oposición a su nombramiento, pero que - refutando lo antes dicho por el Consejero preopinante -, eso no implica, bajo ningún punto de vista, que el bloque docente que representa, no considere fundamental la colaboración, trabajo y participación del CER, junto al Rector y su Equipo de Conducción en el diseño y planificación institucional y académico de la Escuela, y que como ejemplo al respecto, recuerda la oposición recurrente a la función desempeñada por la Secretaria Académica saliente de la gestión Pastorino planteada en el ámbito del CER.-----



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

Finalmente, y en relación a la Lic. Amantea, señala que de las averiguaciones realizadas al respecto entiende que su cargo no es político, resaltando que para el caso de haberlo sido, su bloque también hubiera rechazado la designación.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien indica que, conforme surge de sus antecedentes, el cargo que ocupa la Licenciada Amantea en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante GCBA) es el de "Coordinadora del Equipo del Nivel Medio, de la Dirección de Currículums y Enseñanza, de la Dirección General de Planeamiento, del Ministerio de Educación del GCBA", surgiendo, de manera incontrastable, que se trata de un cargo eminentemente técnico y no político.-----
En tal sentido, considera muy problemática la "caza de brujas" y el hecho de estigmatizar a una persona por el hecho de trabajar, en este caso, en el GCBA, y que no considera ético, "meterse con la plata de la gente", ni con los cargos de nivel medio, cuando, como en este caso, insiste, queda claro que no se trata de un cargo político.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando Creta, quien, aunque manifiesta su plena coincidencia con la última manifestación del señor Rector, indica que en el caso en particular, nadie puede negar que los cargos de Coordinación, son cargos políticos. No discute que la Lic. Amantea no sea una buena persona; ni que no se trate de una técnica; ni que no haga bien su trabajo; pero sí resalta que, luego del alejamiento del gobierno de Ibarra, se quedó a trabajar con el gobierno Macrista, que entiende, es un gobierno que no ayuda a la educación; y que ese cargo de Coordinadora se lo dio el ex Ministro de Educación de Macri, Mariano Naradowski. Vuelve a decir entonces, que por los detalles brindados, y su militancia gremial, la designación de la Licenciada Amantea, no le parece acertada.-----

Finalmente resalta la diferencia de forma y actitud en el trato, que su bloque docente tuvo para con la Profesora Graciela Massa, quien fue nombrada Coordinadora, sin que el CER le prestara el debido acuerdo, conforme manda la reglamentación a la que se hiciera referencia, y contrasta ese trato con el que el bloque docente por la minoría le dio al Profesor Petracca, al momento de su interpelación en el seno del CER. Que si bien, la participación del CER es en consulta, y que, en el caso de la designación de la profesora Massa, el Rector, aún cuando esa consulta ante el CER fuera negativa, podría igualmente insistir con su nombramiento, resalta el hecho de que, a pesar de que el CER no fue consultado, no se pretendió hacer una cuestión de reproche, ni de persecución a la profesora; como entiende que sí hizo en su momento el bloque docente por la minoría, al momento de la designación del profesor Petracca y de su interpelación en el CER.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, manifiesta que la cuestión principal es ideológica y no tanto una cuestión formal; pues sostiene que, aun cuando la designación del Profesor Petracca, hubiera sido sometida a consulta ante el CER, el bloque docente que representa se hubiese opuesto, por una cuestión, que tiene que ver con el proyecto educativo que su bloque sostiene para la Escuela. Y que de la misma manera, si se sospechara siquiera que la Lic. Amantea defendiera políticas educativas cercanas a las macristas, su designación sería igualmente cuestionada y rechazada; entendiendo que la mejor manera de zanjar esta cuestión es que la Licenciada se haga presente en una próxima reunión del CER y satisfaga la inquietud de algunos Consejeros en relación a si ella propicia políticas educativas cercanas a las macristas.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando Creta, quien, sostiene que el punto de discusión es otro; y es el de saber si se cumplirá o no con lo dispuesto por el REM, pues aún cuando la Lic. Amantea se presentara y diera su explicación, y en el hipotético caso aún que su postura fuera cercana a las políticas educativas del macrismo, el señor Rector podría mantener en sus funciones a la Licenciada, pues se trata precisamente de una Asesora Pedagógica, y no de un Director de Estudios, o de un Secretario Académico. Es decir, se trata de analizar la voluntad política del CER de permitir que una Asesora,



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

termine, en los hechos cumpliendo las funciones de Directora de Estudios, pero sin estar sometida al trabajo en coordinación con el CER, y el Rector y su equipo de Conducción, en la elaboración de los lineamientos del proyecto pedagógico institucional.-----

Sostiene además que, al no ser un docente de la Escuela, y como sucede con la mayoría de los Asesores en cualquier organización, estos suelen diseñar estrategias, sin conocer ni tener en cuenta las consecuencias sociales, políticas, educativas o de referencia personal dentro - en este caso - del Colegio; siendo que cumplida su tarea, estos asesores se retiran, y no miden el alcance de sus acciones en los términos señalados.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ, quien, aclara que se manifiesta en su doble carácter de Consejero y Representantes del Centro de Estudiantes, destacando lo que considera una desprolijidad en el tema, por cuanto no se le hizo llegar con anticipación un currículum de la Lic. Amantea, ni se ha tenido conocimiento, ni tiempo, como para evaluar la cuestión debatida en relación a su nivel de participación en el GCBA. Propone postergar esta cuestión hasta que se cuente con todos los antecedentes del caso, y solicita al señor Rector que no se designe a la Lic. Amantea, hasta tanto se puedan confrontar sus antecedentes, y saber cuáles serán las funciones específicas a desarrollar por la Licenciada.-----

Finalmente, propone que en próximas sesiones, pero a la brevedad se comience a tratar en el seno del CER la elaboración de los lineamientos del proyecto pedagógico institucional, conforme las atribuciones que al respecto le corresponden al CER.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien le señala al Consejero preopinante que la designación de la Lic. Amantea como Asesora se realizó bajo la modalidad de un contrato de locación de obra, para el diseño y planificación del área de Rectoría en su relación con los distintos Departamentos del área Académica, y que en todo caso, la inquietud del Consejero Estudiantil seguramente podrá ser vuelta a conversar en una próxima reunión del CER, una vez que, como este afirma, haya tenido tiempo para interiorizarse de los antecedentes de la Licenciada.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Roberto RODRÍGUEZ, quien, manifiesta que el acuerdo del CER previsto por el REM, es en relación a designaciones que tengan que ver con cargos de estructura, y tratándose de una Asesoría sujeta a un contrato de locación de obra, con un período y tareas determinadas, entiende que el tema no merece mayor tratamiento en el ámbito del Cuerpo, más que el de haber escuchado el informe del señor Rector al respecto, pues, precisamente el nombramiento de la Lic. Amantea, se trata de una facultad del Rector, por lo que, en tal sentido, indica que no se ve obligado a preocuparse por el currículum de la Licenciada, que caerá, en todo caso, bajo el análisis y la responsabilidad del señor Rector.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, propone, a manera de finalización del tratamiento del presente apartado del Orden del Día, retomar en próximas sesiones, la responsabilidad de los cargos de los Asesores, pues, a manera de ejemplo, señala que el anterior Director del Departamentos de Graduados, según se desprende del correspondiente sumario, pudo sortear la recomendación de una sanción por su actuación en las anteriores elecciones de representantes de ese Claustro ante el CER, precisamente por no pertenecer a la planta de la Escuela.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Martín CARRO, quien, previo al tratamiento de las cuestiones pendientes, y a fin de dar cumplimiento a los plazos dispuestos al efecto, y a los del respectivo cronograma electoral, solicita la incorporación al Orden del Día, del llamado a Elecciones para la elección de representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER.-----

Al efecto propone la siguiente **Moción de Tratamiento sobre Tablas**: Incorporación al Orden del Día del siguiente punto: Llamamiento a Elecciones de Representantes del



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

Claustro de Estudiantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo (Fijación de fecha de elecciones) en los términos dispuestos por el artículo 33°, inciso 3° del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA; y del artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Resolutivo de Escuela.-----

Sometida a votación la moción, resultan ONCE (11) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa, ni abstenciones; superándose los 2/3 parte de los votos necesarios, y quedando por lo tanto aprobada por unanimidad la incorporación como último punto del Orden del Día el siguiente: "Punto 04 del Orden del Día: Llamamiento a Elecciones de Representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo (Fijación de fecha de elecciones) en los términos dispuestos por el artículo 33°, inciso 3° del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA; y del artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Resolutivo de Escuela".-----

Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector:-----

Apartado c) aprobación del Consejo Superior de la UBA del llamado a Concurso para la cobertura de horas docentes.-----

Apartado d) Aprobación del Consejo Superior de la UBA del Reglamento de Interinatos y Suplencias de los agentes de la Escuela.-----

Apartado e) Reglamento de Concurso de Auxiliares Docentes.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien pone en conocimiento del CER que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, aprobó el llamado a concurso para la cobertura de 329 horas docentes correspondientes a los años 2009 a 2011; concursos que no se realizaban en la Escuela desde hacía 16 años. Destaca que, las horas y asignaturas en cuestión, fueron llamadas a concurso, con expreso señalamiento de que las mismas no están vacantes; sindicándose en todos los casos, los nombres y apellidos de los profesores interinos actualmente al frente de los cursos, y los turnos, días y horarios fijos, que se corresponden, precisamente con los que actualmente están desempeñando aquellos profesores.-----

Informa que, asimismo, el Consejo Superior de la UBA, aprobó el Reglamento de Interinatos y Suplencias para Profesores, Preceptores y Auxiliares, donde se fijan criterios para la cobertura de interinatos y suplencias, hasta tanto las mismas sean concursadas. Manifiesta que los gremios docentes están al tanto de estos Reglamentos, en los cuales estuvieron oportunamente trabajando, y que los mismos serán cursados a los Jefes de los distintos Departamentos, para su conocimiento y socialización al interior de los mismos.---- Informa finalmente que, en igual fecha, el Consejo Superior de la UBA, aprobó el Reglamento para Concurso de Auxiliares Docentes.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Leonardo DIFRANZA, quien, sostiene que del análisis oportunamente realizado, se desprenden errores e irregularidades concretas en algunas horas interinas llamadas a concurso, como por ejemplo el período en que se ha llamado a Concurso.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien señala que está al tanto de algunos errores en tal sentido; que se han recibido algunos planteos y presentaciones concretas al respecto; que los señalamientos efectuados tienen que ver básicamente con que en esos casos señalados, se han llamado a concursar horas y asignaturas correspondientes al año 2008; asegurando que, que junto al Equipo de Conducción y los Jefes de Departamento, se está trabajando al respecto, de manera de poder solucionar tales errores.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien indica que, en realidad son varios los errores que se han producido en el llamamiento de estos Concursos, manifestando que, algunos, efectivamente tienen que ver con las horas que



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

fueron llamadas; pero también con la manera en que fueron llamadas a Concurso, que no garantiza lo que se ha sostenido recurrentemente en este tema; es decir, avanzar hacia la excelencia académica, pero de la mano de la estabilidad laboral. Al efecto, ratifica el planteo oportunamente efectuado, de que debía asegurarse una cláusula de excepcionalidad para darle estabilidad a aquellos que no la habían obtenido en su momento; proponiendo una diferenciación conforme la cantidad de años en que ya venían desempeñándose en la Escuela; reclamándose además al efecto que, en virtud de esta nueva reglamentación, se produzca, respecto de ellos y conforme la manera en que fueran llamados los Concursos, la injusta situación de tener que optar, no pudiendo asegurar su puesto de trabajo en ya están desempeñándose. Señala que todos estos motivos, darán lugar, seguramente a más presentaciones de las que ya se han efectuado, por lo que, reitera, entiende que este es el momento, para implementar la cláusula de excepcionalidad reclamada, a fin de garantizar la estabilidad que, de la manera en que fueron llamados los Concursos, no está garantizada.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien, a más de los planteos efectuados por la Consejera preopinante, muchos de los cuales comparte y les resultan correctos, entiende que los Concursos a efectuar resultan discriminatorios, pues vulneran la estabilidad laboral de algunos grupos de docentes en particular, y podrían dar lugar a situaciones injustas. Al efecto, brinda, como ejemplo, el siguiente: sostiene que, por un lado, existen varios docentes en la Escuela que, si bien están titularizados en muchas horas, tienen además, y con anterioridad al año 2009, varias horas interinas en determinado Departamento. Por otro lado, señala que, los docentes "nuevos" ingresados a partir del año 2009 en adelante, salvo algunas pocas excepciones, tienen, en general, paquetes de pocas horas. Y que entonces, un docente con mucha antigüedad en la Escuela; que es titular, pero que no tiene horas interinas a concursar en los años anteriores; tendría, a partir de estos Concursos, la posibilidad de concursar al interior del Departamento, algunas de esas horas "nuevas" de los años 2009 a 2011; sosteniendo que esto, en los hechos, implicaría un casi automático desplazamiento de los docentes "nuevos", incorporados a partir del año 2009. Indica que, si las horas interinas a concursar se hubieran llamado a partir del año 2003, y como solamente existe la posibilidad de anotarse en un solo concurso, el docente "antiguo" estaría defendiendo sus horas interinas, posibilitando de esta manera, una situación menos injusta.-----

Plantea ahora una situación distinta, y dice que, si la UBA finalmente concediera la pretendida cláusula de excepcionalidad a los docentes ingresados en el años 2009 a 2011, otorgando, por ejemplo, cuatro puntos por cada año de antigüedad en la Escuela; y si dentro de unos años, se llamara a Concurso las horas interinas de determinada Asignatura, desde el año 2003, sin establecerse en esa ocasión, ninguna cláusula de excepcionalidad - situación, afirma, que bien podría darse, precisamente, por haber sido ya excepcionalmente otorgada por única vez -, en ese caso, se estaría ante una situación inversa, en desmedro del docente con mayor antigüedad; pues los docentes de los años 2009 a 2011 correrían con la ventaja de tener acumulados esos cuatro puntos por año, otorgados en su momento a través de aquella cláusula de excepcionalidad.-----

Finalmente, y aunque entiende a los Concursos como un hecho de inmediata y segura implementación, propone que el CER vote una declaración rechazando, no sólo los llamados a Concursos, sino la aprobación de los Reglamentos, por inconsultos, ya que, afirma, que el dar a conocer oportunamente a los gremios los anteproyectos de los Reglamentos, a través de mesas de diálogos y supuesta negociación durante tres meses, implicó una mera formalidad por parte de la UBA, y no una voluntad de elaboración conjunta de los mismos, pues todas las observaciones realizadas no fueron tenidas en cuenta. Afirma que peor aún es el caso de la aprobación por parte de la UBA del Reglamento de Docentes Auxiliares, el cual, directamente no se "bajó" a las Escuelas en



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

ningún momento, calificando a tal reglamentación de desastrosa; totalmente "dedocrática"; antidemocrática; y carente de todo conocimiento de la situación y desempeño de los Docentes Auxiliares en las Escuelas Medias; no pudiendo ni tan siquiera asimilarse a los reglamentos que al respecto existen en la Ciudad o en las Provincias, y poniendo en serio riesgo la estabilidad laboral de una parte importante de los docentes auxiliares de la Escuela.-----

Vuelve entonces a solicitar de los demás integrantes del CER una formal declaración de rechazo de los métodos de aprobación de los Reglamentos, como así también de los llamados a Concursos por parte del Consejo Superior de la UBA, tanto de Profesores, cuanto de Docentes Auxiliares, pues afirma, no se dado tiempo de discutirlo como corresponde, de tener jornadas de socialización interna en las Escuelas, y de poder, de esta manera, juntarse, por ejemplo los gremios, y acordar una posición común desde el Colegio; siendo evidente la directiva emanada desde la UBA, en el sentido de seguir "para adelante" sin pausa con la ejecución e implementación de los Concursos y Reglamentos.-- Finalmente, manifiesta constarle que el señor Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, emitió comunicado, a través de correo electrónico, señalando que no está de acuerdo con la nueva reglamentación de Concursos de Docentes Auxiliares.-----

En tal sentido, señala que le gustaría saber cuál es la opinión del señor Rector de esta Escuela al respecto, y entiende que sería muy bueno para los docentes del Colegio que la máxima autoridad se manifestara en este sentido; sobre todo respecto del Reglamento de Docentes Auxiliares, teniendo en cuenta la inminente implementación de los Concursos Docentes, ya puestos en marcha.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, en respuesta a la pregunta del Consejero Docente Creta, afirma de manera categórica que no llamará a Concursos de los Docentes Auxiliares (Preceptores), pues, entiende que, así como están planteados, se afectan y son violatorios de los derechos de los trabajadores.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien en relación al pedido de declaración del CER por parte del Consejero Creta, manifiesta su total acuerdo, pero sólo respecto del Reglamento de Docentes Auxiliares, por también entender que ha sido dictado de manera totalmente inconsulta. En relación al llamado de Concursos Docentes, si bien entiende que hay rectificaciones a efectuar, manifiesta que su representación no puede sumarse a la declaración pretendida, pues, - y teniendo en cuenta que hubo de invocarse la cuestión gremial - el gremio al que pertenece oportunamente acudió a los ámbitos correspondientes de la UBA, a los cuales llevó mandato otorgado en Asambleas Docentes efectuadas al respecto, y que en esas reuniones en el ámbito de la UBA, algunas de sus propuestas fueron recepcionadas,.----- Entiende que el actual, es el momento, a través de los Concursos - resaltando el hecho de las necesarias rectificaciones y correcciones que deben efectuarse - de actuar con mucha responsabilidad, y poder reparar situaciones de injusticias, que bien podrían no existir a la fecha, si en su momento se hubiera establecido la Carrera Docente y si se hubiese titularizado a más gente que injustamente quedó fuera de ella. Afirma que es el momento actual en que deben asegurarse condiciones, tales los casos, por ejemplo de Docentes Auxiliares que se recibieron y han pasado a ser docentes, debiendo garantizarse respecto de ellos que la antigüedad que tenían sea aplicable a los efectos del Concurso Docentes; así como también los preceptores que son interinos, no continúen siendo eternamente interinos, por no haber titularizado oportunamente, por faltarles, por ejemplo, dos meses de antigüedad, perpetrándolos entonces en tal condición, para el caso de oponernos a la realización de los respectivos concursos.-----

Sí manifiesta su preocupación en el sentido de que a través de los Concursos, no se cristalicen situaciones de injusticias, como por ejemplo que docentes con antigüedad en la Escuela, no puedan ejercer el genuino derecho de acrecentamiento de horas y hace saber



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

que como gremio, han solicitado la ampliación de la cantidad de horas sujetas a titularización, tal como estaba contemplado en el Acta Acuerdo de 2007; pero, vuelve a decir que no se oponen a la realización de los Concursos, pues estos, subsanándose todos los errores que haya que subsanar, pueden ser un medio para resolver y reparar injusticias que se vienen dando en la Escuela.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando CRETA, quien, aclara que su bloque tampoco se opone a la realización de Concursos, ni rechaza los Concursos, sino el método de llamamiento y de elaboración de los Reglamentos, y el de su instrumentación, por inconsultos, porque si bien hubo negociaciones con el Consejo Superior, llegado el momento de discutir cláusulas de excepcionalidad, o el cómputo de antigüedad respecto de quién era por ejemplo preceptor y, obtenido un título aspiraba ahora a concursar horas docentes, el Consejo Superior cerró toda instancia de diálogo, y nos impuso la Reglamentación y los Concursos sin atender nuestras observaciones y reclamos.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Roberto RODRÍGUEZ, quien solicita la autorización del CER para retirarse de la sesión, en los términos previstos por el artículo 8° del RIC.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Martín CARRO, quien mociona la suspensión momentánea del punto del Orden del Día en tratamiento, y que se proceda al tratamiento del Punto 4° del Orden del Día, incorporado sobre tablas en la presente sesión, a fin de contar con la presencia del Consejero Rodríguez en el tratamiento y votación del punto en cuestión.-----

Sometida a votación la moción, resultan ONCE (11) votos por la AFIRMATIVA; no registrándose votos por la negativa, ni abstenciones; quedando por lo tanto aprobada por unanimidad la suspensión del tratamiento de los apartados c) y d) del Punto 03 del Orden del Día, pasándose al tratamiento del punto 04) del Orden del Día.-----

Punto 04 del Orden del Día: Llamamiento a Elecciones de Representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo (Fijación de fecha de elecciones) en los términos dispuestos por el artículo 33°, inciso 3° del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA; y del artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Resolutivo de Escuela".-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Martín CARRO, quien propone el día 24 de Octubre como fecha de elecciones.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ, quien **MOCIONA**, que la elección de representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER se realice el día 28 de Octubre de 2011.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Martín CARRO, quien manifiesta que apoyaría con su voto la fecha propuesta por el Consejero Fernández, siempre y cuando el CER formalmente se expida respecto de si el día viernes 21 de Octubre de 2011, -que coincidirá con la veda electoral dispuesta por la elección nacional presidencial-, las diferentes agrupaciones estudiantiles podrán realizar campaña electoral, militar y pasar por los cursos, de manera normal y sin restricciones.-----

Sometida a deliberación la inquietud planteada por el Consejero CARRO, y contándose con la aprobación unánime de sus miembros, el CER, formalmente declara, que el día 21 de Octubre de 2011 las agrupaciones estudiantiles, en el ámbito de la Escuela, y en relación a las elecciones de representantes del Claustro ante el CER, podrán realizar campaña política de manera normal, sin verse afectados por las disposiciones de la veda que rige a nivel nacional dispuesta para la elecciones presidenciales, disponiendo además como fecha de inicio de la correspondiente campaña electoral la del día 17 de Octubre de 2011.-----



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

Sometida a votación la moción efectuada por el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ, resultan ONCE (11) votos por la AFIRMATIVA, no registrándose votos por la negativa, ni abstenciones, por lo que LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, fijando el CER, por lo tanto, el día 28 de Octubre de 2011 como fecha de realización de las elecciones para la elección de representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER.-----

Siendo las 18:25 horas se retira el Consejero Docente Roberto RODRÍGUEZ con la debida autorización del CER.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien indica que se retoma el tratamiento de los apartados c); d) y e) del Punto 03 del Orden del día.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ, quien solicita del señor Rector, la remisión de la documental y de los Reglamentos señalados en los apartados c) a e) del Punto 03 del Orden del Día, para proceder a su mejor análisis.---

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien manifiesta que hará llegar copia de los mismos a los Consejeros, a través de correo electrónico.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Fernando Creta, quien, retomando el tema antes tratado, y ante la imposibilidad de lograr unanimidad en la votación de una declaración de rechazo por parte del CER al conjunto de la Reglamentación en análisis en la presente sesión, y al modo de su implementación por parte del Consejo Superior de la UBA, pero entendiendo que existe consenso parcial, procederá a desdoblar la referida moción.-----

En tal sentido, **MOCIONA** una *formal Declaración de rechazo por parte del Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" al Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en relación a la metodología de su elaboración, cuanto a su contenido e implementación; en virtud de que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, decidió todos esos aspectos, de manera inconsulta, sin participar ni convocar a su tratamiento ni discusión a los Consejos Resolutivos de Escuelas Medias, ni a las representaciones gremiales docentes.-----*

Sometida a votación la moción efectuada por el Consejero Docente Fernando Creta, resultan DIEZ (10) votos por la AFIRMATIVA, no registrándose votos por la negativa, ni abstenciones, por lo que LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD.-----

A continuación se produce un intercambio de opiniones producto del cuál; en virtud de no poder lograr consenso respecto de los términos de una Declaración de rechazo por parte del CER a la metodología de elaboración e implementación de la Reglamentación de los Concursos Docentes, y de que muchos Consejeros Docentes no cuentan con la debida información, por no haberse circulado previamente la documental respaldatoria, **el Consejero Docente Fernando Creta, propone continuar con el debate en la próxima reunión del CER y en tal sentido MOCIONA la incorporación de los apartados c) y d) de la Orden del Día de la presente sesión, al Orden del Día de la próxima reunión del CER.-----**

Sometida a votación la moción efectuada por el Consejero Docente Fernando Creta, resultan DIEZ (10) votos por la AFIRMATIVA, no registrándose votos por la negativa, ni abstenciones, por lo que LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, disponiéndose que en el Orden del Día de la próxima reunión del CER, figuren los siguientes puntos: 1) Aprobación del Consejo Superior de la UBA del llamado a Concurso para la cobertura de horas docentes; y 2) Aprobación del Consejo Superior de la UBA del Reglamento de Interinatos y Suplencias de los agentes de la Escuela .-----



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector: -----

Apartado f) Sugerencias de la Secretaría Académica de la UBA respecto del Reglamento del Consejo de Convivencia.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien manifiesta que, atento a que desde el año 2009 el Reglamento de Convivencia oportunamente remitido por el CER al Consejo Superior de la UBA para su aprobación, no había sido devuelto por aquél órgano, solicitó información al respecto, recibiendo en respuesta un documento con sugerencias efectuadas por la Secretaría Académica de la UBA al proyecto oportunamente remitido por el CER.-----

Al efecto, procede a la entrega a cada uno de los Consejeros de copia del referido documento de la Secretaría Académica para su análisis y posterior tratamiento, para el supuesto de considerarlo pertinente.-----

Aunque manifiesta que se trata de un tema excluyente del CER, se permite brindar su opinión respecto de las sugerencias de la Secretaría Académica, manifestando que, a su criterio, existe un error al pretender unir, en un mismo documento al Reglamento de Convivencia, con el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Convivencia.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien manifiesta que uno de los aspectos importantes por lo que recurrentemente insiste con la recuperación de las Actas de Sesiones anteriores del CER, es que, por ejemplo, oportunamente, en el año 2009, el CER, aprobó el Reglamento de Convivencia, que fue remitido a la Universidad de Buenos Aires para su aprobación.-----

Indica la importancia de la inmediata implementación del Consejo de Convivencia, que, reitera, ya fue oportunamente aprobado por el CER.-----

Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector: -----

Apartado g) Situación del bar de la Escuela.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien manifiesta que viene manteniendo reuniones con el concesionario del Bar, al que aún le queda un año más de concesión, y que se encuentra en una situación totalmente irregular, en atención a que no paga el canon mensual de tres mil ochocientos pesos (\$ 3.800,00), alegando la existencia de un "bar paralelo", desde Marzo del corriente año, que mantiene el Centro de Estudiantes (en adelante CECAP).-----

Sostiene que, ante tal situación, la Escuela no puede garantizar al Concesionario la exclusividad, y que, si el Bar paralelo fuera levantado por el CECAP, la Escuela estaría en una mejor posición para reclamar el cumplimiento del pago del canon, y de varias de las obligaciones derivadas del contrato de concesión, tales como la de menores precios; menús económicos; mejor calidad, y condiciones de salubridad. Pero, para el supuesto que la medida del CECAP continúe, considera que no tiene demasiado sentido continuar en conversaciones con el Concesionario del Bar, remitiendo el tema al ámbito legal correspondiente para activar los mecanismos de rescisión.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ, quien, no solo como Consejero, sino en representación del CECAP, informa, por un lado, que toma nota de lo informado por el señor Rector, y que comunicará tal informe a sus pares del Centro de Estudiantes, y por otro lado, sostiene que, el "Bar Paralelo", surgió en su momento como una medida de lucha, no solamente contra los precios altos, y por la implementación de menús económicos, sino porque pensamos que ese es un espacio público que debiera ser manejado institucionalmente por la Escuela, en contraste con el sistema actual de concesión a un particular; motivo por el cual el CECAP, históricamente lucha por una solución de fondo que, entendemos es la elaboración e implementación de un proyecto de explotación del Bar, por parte de la Escuela .-----



CONSEJO RESOLUTIVO
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
ACTA N° 05/2011 -CER
SESIÓN ORDINARIA
23/09/11

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISEN, quien manifiesta que, en virtud de lo avanzado de la hora; y sin perjuicio de la conveniencia de la continuación del tratamiento del tema en la próxima reunión del CER, - teniendo en cuenta, además la necesidad de que los Consejeros Estudiantiles puedan socializar esta información entre sus pares, a los fines de elaborar una posición al respecto – propone una reunión previa informal y voluntaria de los miembros del Consejo que así lo deseen, con el señor Rector, a los efectos de seguir interiorizándose del tema y contar con mayores precisiones para la próxima reunión del CER.-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ, quien **MOCIONA** el levantamiento de la presente sesión, y la continuación del tratamiento del tema del Bar, mediante la incorporación del mismo en el Orden del Día de la próxima reunión del CER.---

Sometida a votación la moción efectuada por el Consejero Estudiantil Federico FERNÁNDEZ, resultan DIEZ (10) votos por la AFIRMATIVA, no registrándose votos por la negativa, ni abstenciones, por lo que LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, disponiéndose que en el Orden del Día de la próxima reunión del CER, figure el siguiente: Situación del Bar.-----

Siendo las 18:50 horas, y no habiendo otros temas por tratar, el señor Rector de esta Escuela levanta la sesión del día de la fecha.-----

AHB